

Decreto N° 3

VISTO:

La interrupción operada en el año 1976 en la marcha del Gobierno Municipal Constitucional, y como consecuencia de ello la interrupción del control de los actos de gobierno que es facultad privativa del Honorable Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por la indelegable función controladora del H.C.M. de actos presentes y pasados en que dichas obligaciones no pudieron ser cumplidas en razón del imperio de la fuerza de la sin razón, impuesta por el "Proceso de Reconstrucción Nacional".

Que por otra parte, es público y notoria la preocupación manifestada por importantes sectores de la ciudadanía esperancina, en el sentido de hacer luz sobre actos de las administraciones municipales "de efecto" período 1976-1983. Es que,

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 3

Art. 1º: Formar una Comisión Revisora de Actos Administrativos de los gobiernos municipales no constitucionales período 1976-1983, de acuerdo a las atribuciones conferidas al H.C.M. por el art. 40 inc. 68 de la ley orgánica de Municipalidades n° 2756 y por el artículo 63, inc. b) del R.I.C.-

Art. 2º: La misma actuará de oficio y/o sobre denuncias que sobre supuestas irregularidades formulen los vecinos de la ciudad, debidamente implementadas y por el término de noventa días a partir de la sanción del presente.-

Art. 3º: Dicha Comisión estará integrada por tres miembros designados por el Presidente del H.C.M. quien lo comunicará al Departamento Ejecutivo a los efectos que correspondan.-

Art. 4º: De forma.-

SALA DE SESIONES, diciembre 29 de 1983.-

ES COPIA FIEL

SARA ECHAGÜE de DOVAL
a/c Secretaría

LUIS E. MACIEL
Presidente H.C.M.